Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SETENTA.

poniendose de manifiesto para su Notoriedad en la Secretaria
de este Ayuntam.to estando como esta Ciudad esta prompto
como en todas ocasiones lo ha practicado al mas Caual desem-
peño de la obligacion de tan Importante servicio luego
que por su real Justicia se le cite y sin perjuicio de dar
las demas Provid.s que correspondan a su debido tiempo
para dejar evaquado quanto por su Mag.d se manda
se despachen Mandam.tos a los diputados de los Partidos
de este Campo para que dentro de ocho dias siguientes
a la fecha formen y entreguen en la Secretaria de este
Ayuntamiento una relaz.n y certificacion jurada que com-
prehenda todos los mozos solteros y demas que deven sujetarse
a ellas conforme en todo a la citada real ordenanza q.e se
les explicara en los Mandam.tos haciendose saver a los veedores
de los gremios y oficios establecidos en esta Ciudad que para
los mismos fines de otra igual relacion pasandose oficio
al Señor Cura de la Parroq.l de esta Ciudad para que con
presencia de los Libros de ella se sirva mandar formar
una lista y certificaz.n que contengan los sujetos que con
arreglo a dha real ordenanza deven incluirse por lo respecti-
vo al Casco de esta Ciudad y sus Barrios sujetos a esta
real deliveraz.n con todas las demas disposiciones que pares-
ca conveniente a los Cavalleros Comisarios que se nombren
para este particular cometido, a cuio fin elige esta Ciudad
a los señores D.n Ginés Mejia y D.n Fran.co Anrrich sus
Capitulares de cuio celo espera no omitan diligencia q.e
conspire al desempeño de las oblig.s de esta Ciudad dandola
cuenta de todo quanto consideren digno para tomar
aquellas Providencias que sean correspond.tes teniendo
presente dhos Cavalleros el que se pase asimismo oficio